



INFORMACIÓN A LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A CURSAR 1º Y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2.106/17en CLM

Decreto 43/16 (D.O.C.M. de fecha: 02-septiembre de 2.016)

CONCESIÓN DIRECTA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE UNA AYUDA EN ESPECIE PARA EL USO DE MATERIALES CURRICULARES, QUE POR CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS O POR MOTIVOS DE FAMILIARES SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O ECONÓMICA DESFAVORECIDA.

1º.- Destinatarios: alumnos de 1º y 2º de Educ. Primaria.

2º.- La cuantía individual será de 90 €.

3º Plazo de presentación: hasta el 15 de septiembre de 2016 incluido.

4º.- Los materiales serán adquiridos por los centros docentes.

5º.- Requisitos de los beneficiarios:

- Estar matriculado en un centro, en el curso 16/17, de CLM.
- Cumplir los requisitos de renta familiar que regula el art. 4.b

| Miembros de la unidad familiar | Renta igual o inferior que |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 4.473,08 € |
| 2 | 4.965,12 € |
| 3 | 5.457,16 € |
| 4 | 5.949,20 € |
| 5 | 6.441,24 € |
| 6 | 6.933,28 € |
| 7 o más | Mirar tabla |

- El Artículo 10 del Decreto regula como calcular la renta familiar.
- Los centros docentes gestionarán la ayuda, adquirirán los materiales y se los proporcionarán al alumnado perceptor.
- Las solicitudes (anexo I del Decreto de convocatoria) se pueden imprimir o recoger en el centro, y se entregarán, en todo caso, en

el centro educativo de estudios del niño/a hasta el 15 de septiembre.

- Junto a la solicitud deberán presentar los documentos que recoge el artículo 8.3 sobre ingresos familiares:
 - a) Si presentó declaración de la renta de 2.015, copia de la misma.
 - b) Si no presentó declaración de la renta 2.015 se deberá aportar documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2015.
 - c) Si no ha tenido ingresos se presentará declaración responsable y acreditarlo mediante informe de Servicios Sociales, informe de vida laboral negativo de la Seg. Soc.

ATENCIÓN: LA FALTA DE JUSTIFICANTE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL SOLICITANTE.

Santa Cruz de la Zarza a 2, septiembre de 2016
Juan Jesús Urbina Pulido
El Director
C.E.I.P. "Eduardo Palomo"